

392

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de setiembre de 1990, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Tabaré Vázquez y el señor Secretario General, Dr. R. Ricardo Yelpeo y POR OTRA PARTE: la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, representada por su Decano, Arqto. Carlos Reverdito, con la debida autorización del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo Central de la Universidad, CELEBRAN un acuerdo complementario del Convenio vigente entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo, suscrito el quince de julio de 1988 ("Convenio-marco"), según las cláusulas siguientes: PRIMERO: Interés institucional confluente. El Departamento de Planeamiento Urbano de la Intendencia Municipal de Montevideo a través de sus Divisiones Arquitectura y Urbanismo y Proyectos y Obras y de los diversos Servicios que dichas Divisiones comprenden, así como a través de su participación en otros ámbitos municipales y en especial en la Comisión Asesora del Plan Director, realiza dentro del Departamento de Montevideo tareas de relevamiento, investigación, estudio, planificación, diseño, regulación y gestión del espacio a escala edilicia, urbano y regional. En dichas materias, expresa su deseo e interés institucional de contar con el asesoramiento y el apoyo técnico de las diversas instancias especializadas de la Facultad de Arquitectura. Por su

parte, la Facultad realiza tareas de investigación, enseñanza y extensión en la materia técnica que le es propia, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Universitaria y por su Plan de Estudios. Concuerta en expresar su deseo e interés institucional en prestar su colaboración en los diversos programas de trabajo del Departamento, dentro del marco de las condiciones estipuladas en el Convenio General y en el presente acuerdo complementario, y en las que se establezcan en los proyectos particulares de cooperación que se determinen. SEGUNDO: El Programa de Cooperación. La cooperación entre las Instituciones firmantes se realizará de acuerdo con un programa flexible, compuesto por los proyectos particulares que se determinen. Se inscribirá dentro de alguna de las modalidades previstas en el Art. 4o. del "Convenio-marco", y se orientará hacia el objetivo común de mejorar y consolidar cada vez más el nivel técnico especializado de cada una de las partes, sus respectivos acervos de información, sus infraestructuras de trabajo y su orientación de servicio a la comunidad, y en particular a los grupos de población de menores ingresos. Para la ejecución del Programa, las partes aportarán los recursos de que dispongan según sus respectivos presupuestos y las resoluciones que adopten las autoridades competentes de cada una.

En cada proyecto particular se definirán concretamente los productos a obtener, en los plazos previstos, los

392

aportes que correspondan a cada una de las partes, las tareas a realizar y los responsables de las mismas así como los mecanismos de relacionamiento entre los equipos o personas que actúen recíprocamente como contrapartes.

Se determinarán también los aspectos organizativos del trabajo, esto es, si se opta por conformar un equipo mixto o por establecer relaciones de asesoramiento o consultoría.

En caso de que un proyecto particular exija por su naturaleza el pago de sumas de dinero por concepto de gastos, incrementos horarios, honorarios o proventos, o aportes en especie o en servicios de una parte a la otra, dichos elementos se especificarán claramente en los proyectos particulares respectivos. TERCERO: Contenidos temáticos.

Los contenidos temáticos del Programa de Cooperación que podrán generar proyectos particulares, se inscribirán en las siguientes áreas fundamentalmente, sin agotar otras.

1) Asesoramientos, estudios, relevamientos, relacionados con las distintas estructuras urbanas (habitacional, circulatoria, patrimonial, etc.)

2) Propuestas de ideas-anteproyectos, proyectos particulares, de diferentes áreas de la ciudad (calle, barrio, ciudad, etc.).

3) Asesoramientos, propuestas o proyectos referentes al diseño integral del entorno urbano en diferentes áreas:

*equipamiento

*acondicionamiento

*paisajística

*contaminación ambiental, etc.

4) Asesoramientos sobre el tema de los edificios en relación

a:

*normas de higiene y habitabilidad

*tecnologías adecuadas y alternativas a la construcción

de los mismos

*acondicionamientos de los edificios, etc.

5) Intercambio de Becas, Pasantías en régimen de Practicantado, de funcionarios y estudiantes.

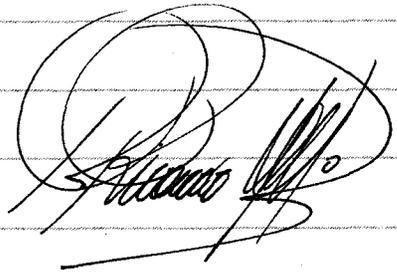
CUARTO: Procedimientos. Cualquier Servicio del Departamento y de la Facultad podrá formular una propuesta de proyecto particular de cooperación y discutirla con su posible contraparte para definir su contenido temático y elaborar el proyecto según las disposiciones del "Convenio-marco" y del presente Acuerdo. Se elevará entonces a los comparecientes para su aprobación y firma.

Cada Institución realizará los trámites que se requieran, en su ámbito propio, para la realización de las tareas acordadas. QUINTO: Coordinación del Programa. A los efectos de poner en marcha, realizar el seguimiento continuo y evaluar los resultados del presente Programa, la Facultad de Arquitectura y el Departamento de Planeamiento Urbano designarán cada uno un Coordinador. Los coordinadores

mantendrán frecuente contacto entre sí y los equipos de los proyectos particulares, para facilitar las relaciones operativas de este Programa.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Quirós
Galacé

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.